

de Jerez de la Frontera y Algeciras, los días 17 y 24 de noviembre de 1988, en jornada completa, deberá de ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

JOSE MARIA ROMERO CAIERO
Consejero de Fomento y Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Ilmo. Sr. Director Gerente Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo y Salud y Servicios Sociales de Cádiz.

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS

TARTESOS DE CADIZ

1 Cocinera
1 Sereno
2 Celadores
Total de la plantilla: 24.

EL COBRE DE ALGECIRAS

2 Limpiadoras
1 Cocinera
1 Portero
8 Educadores
Total de la plantilla: 33.

LOS ARGONAUTAS DE CHIPIONA

1 Cocinera
2 Limpiadoras
5 Educadores
Total de la plantilla: 29.

MANUEL DE FALLA DE JEREZ

1 Director
1 Cocinera
1 Conserje
4 Educadores
2 Limpiadoras
Total de la plantilla: 19.

LA CONCEPCION DE LA LINEA

1 Cocinera
1 Portero
1 Guarda
3 Educadores
2 Profesores Prácticas
3 Auxiliares Cuidadores
1 Limpiadora
Total de la plantilla: 35.

HOGAR DE VILLAMARTIN

1 Directora
2 Educadores
1 Limpiadora
1 Cocinera
Total de la plantilla: 13.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de octubre de 1988 sobre concesión de subvenciones a conservatorios de música no estatales y centros reconocidos y autorizados dependientes de corporaciones locales.

La Consejería de Educación y Ciencia convoca a los Conservatorios de Música no estatales y Centros Reconocidos y Autorizados dependientes de Corporaciones Locales, para la subvención de tales Centros, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 7 de octubre de 1988).

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Podrán ser destinatarios de la subvención los Conservatorios de Música no estatales y Centros Reconocidos y Autorizados dependientes de Corporaciones Locales.

Segundo. Las solicitudes de subvención, serán formuladas por los Directores de los Centros respectivos, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente Orden en el BOJA, acompañadas de una Memoria que contendrá los siguientes requisitos:

- Propuesta razonada de los objetivos que se pretenden cubrir con la subvención solicitada.
- Relación de asignaturas impartidas por el Centro, Profesores que las impartan y titulación académica de cada uno de ellos.
- Número de alumnos matriculados en el curso académico 87-88.

Los Delegados Provinciales, dentro de los cinco días siguientes, remitirán las peticiones a la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero. Corresponderá a la Dirección General de Planificación y Centros la Resolución de la presente convocatoria, determinando los Conservatorios de Música beneficiarios de la subvención e importe de la misma.

Cuarto. Para la concesión de las subvenciones, se tendrá en cuenta el número de alumnos y el de profesores, las dotaciones de mobiliario, instrumental y equipamiento pedagógico y, en general, cuantas sean significativas de la mayor calidad de la enseñanza impartida.

Quinto. Para tener derecho a la percepción de la subvención, serán requisitos imprescindibles que la Institución de quien dependa el correspondiente Conservatorio hayo rendido cuentas o la Consejería de Educación y Ciencia de los cantidades que se le hubieran concedido en ejercicios económicos anteriores.

Sexto. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros para la adopción de las medidas necesarios en la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Séptimo. Los perceptores de esta subvención quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la percepción de las mismas.

Sevilla, 13 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 1988, sobre corrección de errores a lo Orden de 15 de julio de 1988 por la que se modifican Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica, Colegios públicos rurales, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertidos errores en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 15 de julio de 1988 (BOJA números 65, 66 y 67 del mes de agosto de 1988) por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Colegios Públicos Rurales, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

Provincia de Málaga:

- En la página 3.789, 1ª columna, Municipio: Málaga, Locali-

dad: Málaga, Código de Centro: 29010699, donde dice: «Régimen de Provisión: Especial, dependiente del Apostolado Gitano», debe decir: «Régimen de Provisión: Ordinario».

Provincia de Sevilla:

1. En la página 3.826, 2ª columna, Municipio: Aguadulce, Localidad: Aguadulce, Código de Centro: 41000016, donde dice: «Composición Resultante: 9 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, y 1 Dirección con Función Docente»,

debe decir: «Composición Resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, y 1 Dirección con Función Docente».

Sevilla, 26 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de noviembre de 1988, por la que se cesa a petición propia a doña Socorro Carazo Dorado, como jefe del gabinete del Consejero.

En uso de las facultades que me concede el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vengo en cesar, a petición propia, a Doña Socorro Carazo Dorado, como Jefe del Gabinete del Consejero de Gobernación.

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de noviembre de 1988, por la que se nombro a don Juan María Casado Salinas, jefe del gabinete del Consejero.

En uso de las facultades que me concede el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vengo en nombrar a Don Juan María Casado Salinas, Jefe del Gabinete del Consejero de Gobernación.

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de octubre de 1988, por la que se designan vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Almería, a don José Antonio Cuesta González, don Ramón Durbán Córdoba, don Antonio Góngora Galera y don Antonio Herrero Padilla.

Ilmo. Sr.:

Se ha remitido por el Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Almería, el expediente completo de las elecciones, seguidas para la renovación de la mitad de los vocales de la Junta de Gobierno de dicha Cámara, de conformidad con lo previsto en el apartado seis, del artículo 5 del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 10 del citado Decreto 190/1985, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a D. José Antonio Cuesta González, D. Ramón Durbán Córdoba, D. Antonio Góngora Galera y D. Antonio Herrera Padilla, vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la

Propiedad Urbana de la provincia de Almería.
Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Feliciano Delgado León, del área de conocimiento de lingüística General, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.XII.87 (BOE 16.I.88) para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Feliciano Delgado León Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Lingüística General del Departamento de Filología Española y su Diáctica.

Córdoba, 27 de septiembre de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Campos Rosa, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Orgánica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Química Orgánica» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.1.88 (Boletín Oficial del Estado de 26.1.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Joaquín María Campos Rosa, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Química Orgánica».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Química Orgánica».

Granada, 11 de octubre de 1988.- El Rector, José Vida Soria.